



Junta Directiva Comunicado de Acuerdo



Para efectos de dar cabal cumplimiento y ejecución al acuerdo adoptado por la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, que manifiesta:

Considerando

1. Que mediante oficio N°. **DA-P-0018-2012** presentado por la Sección de Presupuesto y suscrito por el Lic. Manuel Benavides Naranjo, Jefe de Presupuesto, se sometió a conocimiento y aprobación de esta Junta Directiva, la modificación presupuestaria N° **01-2012** del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, misma que resulta apegada a los lineamientos del Reglamento R-CO-67-2006, y su remisión a la Autoridad Presupuestaria según STAP 1071-2011 y Acuerdo 9172.
2. Que escuchados los Sres. Manuel Naranjo Benavides, Jefe de Presupuesto y Betty Valverde Cordero, Jefe Departamento Financiero, consideran los Sres. Directores precedente la aprobación de la Modificación Presupuestaria N°. 01-2012.

Por tanto la Junta Directiva;

Acuerda

- 1- Aprobar la Modificación Presupuestaria N°. 01-2012, en las siguientes condiciones y términos;

INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA No. 01-2012
Programa No. 1 Dirección Superior y Administrativa
Rebajar egresos:

El programa No.1 Dirección Superior y Administrativa, se rebaja en ₡16,665.87 miles, de la manera siguiente:

En la partida "**Remuneraciones**" se rebajan la totalidad de los ₡13,165.87 miles, de los cuales ₡6,138.68 miles, en la subpartida Sueldos para cargos fijos, ₡1,419.40 miles en retribución por años servidos, ₡629.84 miles en decimotercer mes y ₡3,000.00 miles en Salario escolar. En el grupo Contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social ₡1,637.84 miles y en el de Contribuciones patronales a fondo de pensiones y otros fondos de capitalización ₡340.11 miles.

En la partida "**Servicios**", se rebajan ₡3,500.00 miles en la subpartida Seguros.

Aumentar egresos:

El programa No.1 Dirección Superior y Administrativa, se incrementa en ₡29,534.43 miles, distribuidos de la manera siguiente:

ACUERDO N°.

AJDIP-

151-2012

SESION ORDINARIA

016-2012

23-03-2012

Responsable de
Ejecución

**Dirección
General
Administrativa**

Teléfono (506) 2661-32-68

Fax (506) 2661-2855





En la partida "Remuneraciones" se incrementan ¢3,3959.46 miles de los cuales ¢2,852.39 miles, en la subpartida Restricción al ejercicio liberal de la profesión por posibles nuevos contratos que se puedan dar en este rubro de conformidad con Directriz Presidencial N°026-H-2011, artículo No. 2 que dejó sin efecto el artículo No. 5 de la Directriz Presidencial N°13-H, publicada en el Alcance Digital No. 13-A a La Gaceta No. 45 del 4 de marzo del 2011, pero este incentivo salarial, la Administración Pública, en resguardo del interés público, tiene la potestad de decidir si ofrece o no, al funcionario público de nivel profesional, la posibilidad de someterse al régimen de dedicación exclusiva y en la subpartida décimo tercer mes por ¢245.31 miles, el grupo Contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social se incrementa en ¢637.91 miles y el de Contribuciones patronales a fondo de pensiones y otros fondos de capitalización ¢132.47 miles; como producto del incremento de cargas patronales del pago dedicación exclusiva.

En la partida "Bienes duraderos", se incrementan ¢25,562.97 miles, de los cuales ¢1,862.35 miles en Maquinaria y equipo para producción, para la compra de una romana industrial de mayor capacidad, para descargar en la Terminal Pesquera; ¢3,500.00 miles, en la subpartida Equipo y mobiliario de oficina para la compra de relojes marcadores para llevar un control de marca más exacto de los funcionarios de todas las oficinas de INCOPESCA a nivel nacional; en la subpartida Edificios se incrementan ¢20,000.00 miles para sustituir el sistema eléctrico en la Terminal Pesquera, con sistema de alarma contra incendios incorporada, debido a que el sistema eléctrico actual se encuentra en riesgo de incendio por sobrecarga de instalaciones adicionales en el tiempo.

En la partida Transferencias corrientes se incrementan ¢12.00 miles en la subpartida Fondo de emergencias ley 8488 para completar 3% del superávit libre como aporte a la Comisión Nacional de Emergencia.

Programa No.2 Servicios de apoyo al Sector Pesquero y Acuícola

Rebajar egresos:

El programa No. 2 Servicios de apoyo al Sector Pesquero y Acuícola, se rebaja en **¢33,766.35 miles** de la manera siguiente:

En la partida "**Remuneraciones**" se rebajan ¢31,301.35 miles, de los cuales ¢16,541.71 miles en la subpartida Sueldos cargos fijos; ¢1,961.81 en Décimo tercer mes y ¢7,000.00 miles en salario escolar. En el grupo Contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social ¢5,5053.46 y en el grupo Contribuciones Patronales a Fondo de Pensiones y otros fondos de capitalización ¢744.38 miles.

En la partida "**Servicios**" se rebajan ¢2,160.00 miles, en su totalidad en alquiler de edificios, locales y terrenos.

En la partida "**Materiales y suministros**" se rebajan ¢305.00 miles de los cuales ¢50.00 miles es en la subpartida Materiales y productos de vidrio, ¢40.00 miles en materiales y productos de plástico; ¢100.00 miles en Útiles y materiales de oficina y comedor, ¢115.00 miles en otros materiales y suministros.

Aumentar egresos:

ACUERDO N°.

AJDIP-

151-2012

SESION ORDINARIA

016-2012

23-03-2012

Responsable de
Ejecución

**Dirección
General
Administrativa**

Teléfono (506) 2661-32-68

Fax (506) 2661-2855



El programa No. 2 Servicios de apoyo al Sector Pesquero y Acuícola, se incrementa en **¢20,897.78** miles de la manera siguiente:



En la partida “**Remuneraciones**” se incrementan ¢11,432.78 miles, de los cuales ¢8,500.00 miles en Dedicación exclusiva por posibles nuevos contratos a profesionales; dado que quedó sin efecto el artículo 5 de la Directriz Presidencial N°13-H mencionada anteriormente, pero este incentivo salarial, la Administración Pública, en resguardo del interés público, tiene la potestad de decidir si ofrece o no, al funcionario público de nivel profesional, la posibilidad de someterse al régimen de dedicación exclusiva, el rubro décimo tercer mes se incrementa en ¢708.33 miles, el grupo Contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social en ¢1,841.95 miles y Contribuciones patronales a fondo de pensiones y otros fondos se incrementa en ¢382.50 miles, debido a cargas sociales patronales de la seguridad social.

En la partida “**Servicios**” se incrementan ¢200,00 en Actividades de capacitación en Protección y Registro para el personal de plataforma e inspectores para atención de los clientes.

En la partida “**Materiales y suministros**” se incrementan ¢955.00 miles de los cuales ¢100.00 miles en la subpartida Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo para la compra de lámparas de emergencias para mayor seguridad, Útiles y materiales de oficina y cómputo se incrementa en ¢195.00 miles para compras menores que surjan para el Departamento de Protección , Productos de papel, cartón e impresos se incrementa en ¢500.00 miles, para la compra de formularios para trámites que se realizan en la Plataforma de servicios propios de Protección y Registro; en útiles y materiales de resguardo y seguridad ¢160.00 miles se incrementan para la compra de binoculares para que inspectores tengan un mayor alcance en sus funciones de vigilancia.

En la partida “**Bienes duraderos**” se incrementan ¢8,310.00 miles, de los cuales ¢500.00 miles en Equipo y mobiliario de oficina para compra de mobiliario, archivos y libreros para acomodar la información de Protección y Registro, en la subpartida Maquinaria y equipo diverso se incrementan ¢810.00 miles para la compra de cámaras fotográficas digitales para plasmar información visual en operativos de rutina y sorpresa.

Construcciones adicionales y mejoras, se incrementan en ¢7,000.00 miles en la subpartida Edificios para culminar trabajos adicionales y necesarios en el edificio de Golfito.

Esta modificación presupuestaria se apega a los lineamientos del Reglamento R-CO-67-2006 publicado en La Gaceta del martes 5 de septiembre del 2006, Sección III, artículos del 12 al 23. Necesita enviarse a la Autoridad Presupuestaria para cumplir en parte con el STAP 1071-2011 y Acuerdo No. 9172 y para información en los informes trimestrales de ejecución presupuestaria y su respectiva inclusión en el SIPP (Sistema de Información sobre Presupuestos Públicos).

2- Acuerdo Firme

ACUERDO N°.

AJDIP-

151-2012

SESION ORDINARIA

016-2012

23-03-2012

Responsable de
Ejecución

Dirección General
Administrativa

Teléfono (506) 2661-32-68

Fax (506) 2661-2855



Cordialmente;



Lic. Guillermo Ramírez Gätjens
Jefe
Secretaría Técnica Junta Directiva

cc./ Presidencia Ejecutiva- Auditoría Interna- Asesoría Legal



ACUERDO N°.

AJDIP-

151-2012

SESION ORDINARIA

016-2012

23-03-2012

Responsable de
Ejecución

Dirección General
Administrativa

Teléfono (506) 2661-32-68

Fax (506) 2661-2855

